

## POLÍTICAS DE PAGO

**INTERFELL** conviene una remuneración MENSUAL propuesta y aceptada por todos los involucrados, la cual será pagada durante los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de corte según se acuerde, durante el tiempo de vigencia de un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

**INTERFELL**, por lo tanto, como una empresa registrada en los Estados Unidos de América, se rige por el calendario bancario y los días feriados de dicho país. Esta información deberá ser tomada en cuenta a la hora de calcular los días hábiles necesarios para recibir el pago. Sin embargo, el departamento de Administración y Finanzas siempre busca prever cualquier escenario que desfavorece a cualquiera de las partes. Por lo que el cumplimiento de los pagos a la fecha, es la clave de nuestra buena relación.

Dicho pago será emitido según la entidad bancaria que elija el **PROVEEDOR DE DESARROLLO**, donde **INTERFELL** pone a disposición los siguientes únicos medios a usar validados efectivos:

- Payoneer
- Uphold
- BTC
- Paypal
- Transferencia Bancaria USA

Al elegir una de estas, usted estará seleccionando a conformidad el medio de pago para la transacción de su remuneración acordada mensual, alegando ser propietario o autorizado de la misma; entiéndase que únicamente puede ser utilizado una cuenta bancaria a título personal y no de terceros, por lo que el **PROVEEDOR DE DESARROLLO** deberá suministrar los datos bancarios que coincidan con sus datos personales. No hay excepciones.

Con respecto al medio de pago y sus comisiones derivadas, aquí presentamos los porcentajes que debitan al receptor según cada uno:

- Payoneer: 1% sobre el monto transferido, más 0,50\$ USD,
- Uphold: 0% de comisión entre cuentas Uphold.
- BTC: 1.5% de comisión sobre el monto transferido.
- Paypal: 5.4% de comisión sobre el monto transferido.
- Transferencia Bancaria USA: (Wells Fargo & Bofa) 0.50\$USD por transacción.

Dicho esto, **INTERFELL** no asume dichas comisiones asociadas. Por ende, el **PROVEEDOR DE DESARROLLO** es quien deberá asumirlas según la entidad bancaria elegida; ya que **INTERFELL** es intermediario en la transacción de quien emite el pago, que se deriva de un Cliente Tercero. Y solo en casos particulares, acordados entre las partes, un Cliente Tercero podrá hacerse cargo de las mismas, sin ninguna obligación de esto. De tal manera, el **PROVEEDOR DE DESARROLLO** no recibirá su remuneración BRUTA y deberá tomar en cuenta que según el medio de pago elegido, deberá

debitar dichas comisiones de su ingreso al menos que se acuerde lo contrario a beneficio del mismo.

Así, se especifica que los honorarios recibidos por el **PROVEEDOR DE DESARROLLO** no son conferidos directamente por **INTERFELL**, sino que los proporcionan el Cliente Tercero que permiten la creación de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Para tomar en cuenta y en conclusión:

- Si ocurre incumplimiento de lo aquí expuesto, como un pago con retraso, se notificará la razón y se buscará intermediar las soluciones para que exista el cumplimiento acordado.
- Para poder recibir cualquier pago, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO deberá llenar el formulario 1099 del IRS si es residente de los estados unidos, o el formato W8 del IRS si es residente de cualquier otro país, dichos formularios deberán ser entregados a **INTERFELL**.
- Cada pago lleva consigo un Recibo el cual deberá ser devuelto firmado por el **PROVEEDOR DE DESARROLLO**. No hacerlo, prela el siguiente pago y se retiene hasta cumplir con la firma del Recibo de Pago anterior.
- Por último, es debido a políticas internas de impuestos tributarios en los Estados Unidos de América y de la figura de **INTERFELL** como intermediario en la transacción y relación de Servicio Profesional, en que «no se asumen los costos de comisiones por transferencias realizadas», según la entidad bancaria que se utilice.